

ADENDA No. 2

AL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. POSEE EN ISAGEN S.A. E.S.P.

Modificar el párrafo único del Numeral 4 del Programa de Enajenación de las acciones que **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** posee en **ISAGEN S.A. E.S.P.**, aprobado por la Junta Directiva en sesión no presencial realizada los días 15 y 16 de marzo de 2016, correspondiente al Acta No. 1607, el cual quedará así:

Parágrafo único: Las Acciones remanentes que no sean adquiridas en la Segunda Etapa, podrán ser enajenadas por EPM a través de la Oferta Pública de Adquisición Voluntaria Adicional que está obligado a realizar el Inversionista Adjudicatario, según el proceso de enajenación de la participación accionaria de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido mediante el Decreto 1609 de 2013, prorrogado por el Decreto 1512 de 2014 y modificado mediante el Decreto 2468 de 2015, bien sea que dicha oferta se adelante mediante la presentación de una oferta conjunta por sociedades que constituyan un mismo beneficiario real, o que se trate de una Oferta Pública de Adquisición Voluntaria competidora de un tercero diferente al Inversionista Adjudicatario que surja en desarrollo de la primera.

Las demás disposiciones contenidas en el Programa de Enajenación se mantienen vigentes.